



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE BADAJOZ, EN LAS CATEGORÍAS DE ENFERMERA/O, TÉCNICO MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA Y GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 4 del *Decreto 189/2004, de 14 de diciembre de 2004 (D.O.E. número 148 de 21 de diciembre de 2004)*, por el que se regula la estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la composición, atribuciones y funcionamiento de los Consejos de Salud de Área, y teniendo en cuenta, por un lado, la cláusula décima tercera del Pacto de 16 de marzo de 2011, por el que se regulan los procesos de traslado intrahospitalario del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud (Resolución de 19 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, DOE nº 86, de 06.05) y por otro, los informes, tanto de la Dirección de Enfermería del Hospital Perpetuo Socorro/Materno Infantil de Badajoz, como de la Dirección de Recursos Humanos del Área.

Resultando que la Unidad de Cirugía Pediátrica, que actualmente consta de una plantilla de 7 enfermeras/os, 7 Técnicos en Cuidados de Auxiliares de Enfermería (TMCAE), y 1 Grupo Auxiliar de la Función Administrativo desaparece como unidad física de enfermería,

RESUELVE

Iniciar un proceso de **reestructuración** de puestos de la categoría de **Enfermero/a**, de **Técnico Medio Sanitario en Cuidados de Auxiliares de Enfermería (TMCAE)** y de **Grupo Auxiliar de la Función Administrativo** de la Unidad de Cirugía Pediátrica en el Hospital Materno Infantil de Badajoz, en base a la cláusula Decimotercera Destinos Forzosos, en su Apartado 2.2, del Pacto de 16 de marzo de 2011, por el que se regulan los procesos de traslados intrahospitalarios en el S.E.S., en los términos siguientes:



“Los destinos forzosos se aplicarán a los trabajadores que ocupen destinos que, con motivos de una reestructuración sustancial de la Unidad, sean objeto de un desplazamiento de personal en la Unidad o Unidades, o suponga un cambio de ubicación a otro hospital del complejo hospitalario.”

En su apartado 2.2. indica el procedimiento para reasignar a los trabajadores en otras unidades, así como el orden de prelación a la hora de optar por los puestos ofertados.

“2.2 En segundo lugar, se reasignará forzosamente a los trabajadores con el siguiente orden de prelación, y atendiendo a los siguientes criterios:

1. Personal Interino.

— Menor antigüedad en la unidad.

— Menor antigüedad en el centro hospitalario.

2. Comisiones de Servicio.

3. Promociones Internas Temporales.

4. Reingresos Provisionales.

— Menor antigüedad en la situación administrativa desde su inicio en la unidad.

5. Propietarios.

— Menor antigüedad en la unidad desde su nombramiento como personal estatuario fijo.

— Menor antigüedad en el centro hospitalario.

En caso de empate en cualquiera de los apartados anteriores, éste se resolverá teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo publicado por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública que estuviera vigente.

3. Al personal con plaza en propiedad, que sea desplazado forzosamente de su Unidad, se le ofertarán todos los destinos existentes en ese momento en el centro o complejo hospitalario, adjudicándosele el que elija con carácter definitivo.

4. El personal desplazado forzosamente con plaza en propiedad, podrá participar en los tres concursos de traslados intrahospitalarios siguientes a su desplazamiento y por una sola vez, con una puntuación adicional del 10% sobre la puntuación total obtenida según el baremo del concurso de traslado en el que participe.

5. Los trabajadores fijos con plaza en propiedad, que se vean afectados por la reestructuración no podrán ser trasladados por otra reestructuración hasta pasado dos



años, y en caso de producirse una vacante o una ampliación de la plantilla en la unidad reestructurada, tendrá preferencia a volver a ella.”

SITUACIÓN ACTUAL

El Servicio de Cirugía Pediátrica del Hospital Materno Infantil cuenta en la actualidad con 7 efectivos, tanto de la categoría de Enfermero/a, como de la categoría de TMCAE, de los cuales todos los profesionales realizan turno rotatorio. Asimismo, cuenta con 1 Auxiliar Administrativo, en turno diurno.

I.- DATOS DE LOS TRABAJADORES QUE SE VERÁN AFECTADOS POR LA REESTRUCTURACIÓN:

Enfermeras/os estatutarias/os fijas/os con destino definitivo en la unidad:

(En orden alfabético).

- Abril Rubio, Guadalupe
- Burguete González, Concepción
- Díaz Troca, María del Carmen
- Florencio Rodríguez, Ascensión
- Moreno Sierra, Francisco Gabriel
- Seller Hernández, María Rosario

(orden de elección)

- 1. Florencio Rodríguez, Ascensión**
- 2. Seller Hernández, María Rosario**
- 3. Díaz Troca, María del Carmen**
- 4. Burguete González, Concepción**
- 5. Moreno Sierra, Francisco Gabriel**
- 6. Abril Rubio, Guadalupe**

Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TMCAE) estatutarias/os fijas/os con destino definitivo en la unidad:

(En orden alfabético).

- Carabante Blanco, María Mercedes
- Egea Estévez, María del Carmen
- Gallego Díez, María Teresa
- Martínez Álvarez, María Isabel
- Mejías Regalado, María Concepción
- Morillo Fernández, Obdulia
- Núñez Rivero, Lucía

(Orden de elección)

- 1. Gallego Díez, María Teresa**



2. Núñez Rivero, Lucía
3. Mejías Regalado, María Concepción
4. Carabante Blanco, María Mercedes
5. Morillo Fernández, Obdulia
6. Martínez Álvarez, María Isabel
7. Egea Estévez, María del Carmen

Grupo Auxiliar de la Función Administrativa estatutaria fija con destino definitivo en la unidad:

- **Fernández Luna, Rosario**

Para el personal interino que pudiera verse afectado, la Dirección de Enfermería procederá a asignarle destino de entre las vacantes existentes en el Complejo.

2.- DATOS DE LOS DESTINOS EXISTENTES EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO: SE ADJUNTA ANEXO I Y ANEXO II

PROCEDIMIENTO

Habiéndose informado a los trabajadores y a la Organizaciones Sindicales representativas en el área, se da un plazo de **diez días** naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución, para que los afectados por la reestructuración, opten por tantos puestos de trabajo de los que figuran en los Anexos I, como número de orden ostenten en el criterio establecido por la normativa. Una vez recibida la opción y en base a los criterios establecidos en el Pacto de 16 de marzo de 2011 (cláusula decimotercera), se adjudicarán definitivamente los puestos asignados, y, en el caso de no realizar opción, se le asignará un puesto de oficio por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

En el caso de aquellos trabajadores que se encuentren readaptados en la Unidad por motivos de salud, deberán ejercer opción por un número de puestos igual al doble del número de orden que ostenten y, previo a la adjudicación definitiva del puesto, será necesaria la evaluación y calificación de **APTA** por el mismo por el Servicio de Prevención.

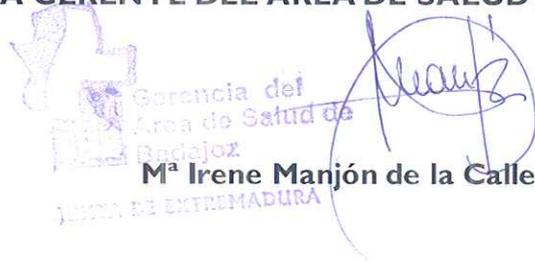
De **NO** ser calificados como **APTOS** por el Servicio de Prevención para los puestos elegidos, será la Dirección de Enfermería del Hospital Perpetuo Socorro / Materno Infantil de Badajoz, quien propondrá puesto para su evaluación y calificación por el Servicio



de Prevención, al objeto de continuar el procedimiento de movilidad por razones de salud y proceder a la readaptación y adjudicación provisional del mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 y ss. de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los que el interesado estime oportunos.

Badajoz, 3 de noviembre de 2021
LA GERENTE DEL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ


Gerencia del
Área de Salud de
Badajoz
M^a Irene Manjón de la Calle
JUNTA DE EXTREMADURA

18002604